

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso A Numeral 3 y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA DISCAPACIDAD”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 252 TOMO II DEL 31 DE ENERO DE 2018

En la página 541, III. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

DICE:

Población beneficiada: 490 personas con discapacidad que cumplan con los requisitos de la presentes Reglas de Operación.

DEBE DECIR:

Población beneficiada: 807 personas con discapacidad que cumplan con los requisitos de la presentes Reglas de Operación.

En la página 541, IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

DICE:

IV.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que 490 personas con discapacidad, residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad, mejoren su ingreso económico para solventar los gastos relacionados a su discapacidad, contribuyendo al bienestar de su calidad de vida a través de la entrega de una transferencia monetaria.

DEBE DECIR:

IV.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que 807 personas con discapacidad, residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad, mejoren su ingreso económico para solventar los gastos relacionados a su discapacidad, contribuyendo al bienestar de su calidad de vida a través de la entrega de una transferencia monetaria.

En la página 542, V. METAS FÍSICAS

DICE:

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LA DISCAPACIDAD” planea beneficiar a 490 personas con discapacidad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$3,087,000.00 (Tres millones ochenta siete mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas discapacidad grave/funcionalidad baja y en situación de vulnerabilidad social, derivado del estudio socioeconómico que realizará la entidad o personas especialistas sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante.

DEBE DECIR:

El Programa de Desarrollo Social "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD" planea beneficiar a **807** personas con discapacidad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en **\$5,084,100.00 (Cinco millones ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)**; en ese sentido, se priorizará a las personas discapacidad grave/funcionalidad baja y en situación de vulnerabilidad social, derivado del estudio socioeconómico que realizará la entidad o personas especialistas sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante.

En la página 542, VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

DICE:

a) **Monto Total Autorizado:** \$3,087,000.00 (Tres millones ochenta siete mil pesos 00/100 M.N.) para el presente programa social.

DEBE DECIR:

a) **Monto Total Autorizado:** **\$5,084,100.00 (Cinco millones ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)** para el presente programa social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Modificación entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de Marzo 2018.

(Firma)

**LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO**
